

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Tabla 14

| INGRESOS, GASTOS Y CAMBIOS EN EL BALANCE DEL FONDO GENERAL |                       |                       |                     |                     |                       |  |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|--|
| CONCEPTO   | 2018-19               | 2019-20               | 2020-21             | 2021-22             | PROYECCIÓN 2022-23    |  |
| Ingresos   | \$ 95,190,866         | \$ 89,036,768         | \$ 92,458,542       | \$ 95,967,310       | \$ 98,181,806         |  |
| - Gastos   | 83,955,993            | 78,848,878            | 84,060,870          | 90,406,676          | 107,970,312           |  |
| = <i>Exceso (Deficiencia)</i>                              | 11,234,873            | 10,187,890            | 8,397,672           | 5,560,634           | (9,788,506)           |  |
| + Otras Fuentes Financieras                                | (16,770,388)          | (5,879,768)           | (4,383,754)         | (5,328,945)         |                       |  |
| + Venta de otros activos                                   | 1,400,000             | 51,000                | -                   | 253,000             |                       |  |
| = <i>Exceso (Deficiencia)</i>                              | (4,135,515)           | 4,359,122             | 4,014,018           | 484,689             | (9,788,506)           |  |
| Balance de Fondo Inicial Reportado                         | (4,422,219)           | (8,557,734)           | (2,223,612)         | 4,542,698           | 5,027,387             |  |
| +/- Ajuste a Periodos Anteriores                           | -                     | 1,975,000             | -                   | -                   |                       |  |
| = Balance de Fondo Inicial Ajustado                        | (4,422,219)           | (6,582,734)           | (2,223,612)         | 4,542,698           | 5,027,387             |  |
| = <b>Balance de Fondo Final</b>                            | <b>\$ (8,557,734)</b> | <b>\$ (2,223,612)</b> | <b>\$ 1,790,406</b> | <b>\$ 5,027,387</b> | <b>\$ (4,761,119)</b> |  |

## DEUDA PÚBLICA

En los últimos años las limitaciones estatutarias que nos habían afectado como municipio, han logrado mejorar. La transparencia y el manejo de los procesos han logrado que se establezca la confianza de las instituciones con nuestra ciudad. La operación de nuestro municipio, a pesar de las imposiciones estatutarias que puedan surgir en el futuro, continuará adelante diseñando, contratando y completando la obra pública planificada para nuestra ciudad.

Gráfica 34

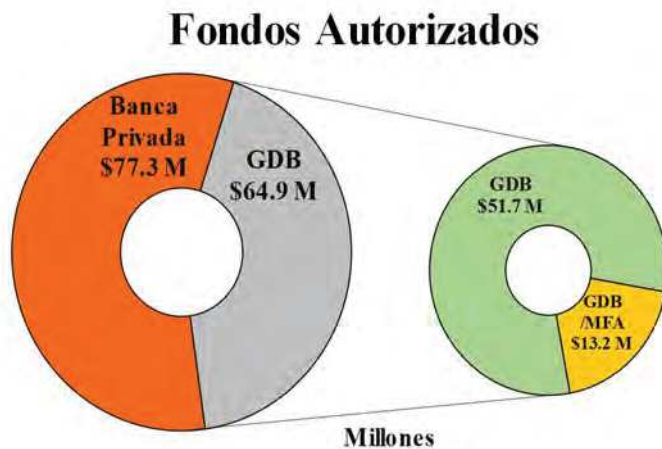


La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2023, considerando los recientes financiamientos, asciende a \$133,555,737.27. Esta deuda está compuesta por \$92,415,478.09 (69.2%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$27,824,025.71 (20.8%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los ingresos del fondo general; y \$13,316,233.47 (10.0%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial pagaderos del fondo de redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). En virtud del Artículo 7.253 del Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020) se crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). Esta es una Corporación Pública independiente y fue creada con el propósito de actuar

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

como agente fiscal, asesor financiero y agente de informes del Gobierno de Puerto Rico. La AAFAF asumió la mayoría de las responsabilidades que tenía anteriormente el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). El BGF completó un proceso de restructuración de ciertas obligaciones financieras bajo la Ley 109-2017, según enmendada. Los préstamos fueron transferidos del BGF a la “GDB Debt Recovery Authority” (nuevo acreedor). Las condiciones de todos los préstamos continúan en pleno vigor y término, siendo los mismos exigibles por el GDB.

Gráfica 35



Del total de la deuda de \$133,555,737.27 el 42.8% corresponde a préstamos transferidos a la “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) y el 57.2% con la Banca Comercial. Las estadísticas de los últimos años han demostrado fluctuación en la deuda pública. Al tomar en cuenta el año fiscal con mayor cantidad, la deuda ha disminuido por casi \$147,000,000 millones, lo que representa un (52.3%). El total de la Deuda Pública al 1 de julio de 2022 ascendía a \$142.2 millones. Los pagos emitidos durante el año fiscal 2022-2023 totalizan \$8.6 millones, quedando un balance de \$133.6 millones de deuda.

Gráfica 36



## OBLIGACIONES GENERALES – PRÉSTAMOS CAE (DEUDAS A BASE DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL)

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el “Margen Legal”). La cantidad por la cual dicho balance supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El valor de la propiedad tributable, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico”, asciende a \$1,263,211,091. Por lo tanto, el Margen Prestatario del Municipio es de \$126,321,109 según los datos recibidos hasta el 30 de junio de 2022. Al descontar

la deuda en circulación al 1 de julio de 2023 de (\$100,952,478), el Margen Legal Disponible resultaría en \$25,368,631. Dichos totales son los valores más actualizados que posee el Municipio.

Tabla 15

| MARGEN LEGAL CAE                           |   |                 |
|--|---|-----------------|
| DESCRIPCIÓN                                |   | CANTIDAD        |
| Valor Tributable de la Propiedad Municipal |   | \$1,263,211,091 |
| Margen Prestatario (10%)                   |   | 126,321,109     |
| Deuda en Circulación - 1 julio 2023        | - | 100,952,478     |
| Margen Legal Disponible                    | = | 25,368,631      |

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por el Código Municipal de Puerto Rico. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y uno punto cuatro por ciento (91.4%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante ocho punto seis por ciento (8.6%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en sesenta y tres punto cuatro por ciento (64.9%) en la Banca Privada, a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante treinta y cinco punto un por ciento (35.1%) está directamente con la “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial (“Prime Rate”) con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

El Municipio utiliza alrededor de \$18,856,421 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2023 es de aproximadamente \$32,410,684. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2023-2024 se estiman en \$19,958,267

Tabla 16

| FONDO DE REDENCIÓN CAE       |               |                |
|------------------------------|---------------|----------------|
| DESCRIPCIÓN                  |               | CANTIDAD       |
| Balance Inicial Estimado CAE | 1 julio 2023  | \$32,410,684   |
| Ingreso CAE                  | 2023-2024     | + \$19,958,267 |
| Total Disponible             |               | = \$52,368,951 |
| Pago Préstamos               | 2023-2024     | - \$18,856,421 |
| Balance Final Estimado CAE   | 30 junio 2024 | = \$33,512,530 |



# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2024, se estima en \$33,512,530. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, con previa revisión y certificación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

## OBLIGACIONES ESPECIALES – PRÉSTAMOS OPERACIONALES (DEUDAS GARANTIZADAS CON EL FONDO GENERAL)

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$9,417,303. Para el año fiscal 2023-2024, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$5,025,737. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$4,391,566.

Tabla 17

| MARGEN LEGAL OPERACIONAL                     |               |
|--|---------------|
| DESCRIPCIÓN                                  | CANTIDAD      |
| Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años | \$94,173,029  |
| Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%)    | + \$9,417,303 |
| Total Pagos de Préstamos                     | - \$5,025,737 |
| Capacidad de Pago para Deuda Adicional       | = \$4,391,566 |

La Ley Núm. 107, supra, permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficits presupuestarios, entre otros. El ochenta y seis puntos un por ciento (86.1%) de las obligaciones especiales contraídas por el Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante trece punto nueve por ciento (13.9%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Las obligaciones de índole operacional se concentran en cincuenta y ocho punto ocho (58.8%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cuarenta y uno punto dos por ciento (41.2%) está directamente en el “GDB Debt Recovery Authority”, asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés variable.

# ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

## OBLIGACIONES ESPECIALES – PRÉSTAMOS IVU (DEUDAS GARANTIZADAS CON EL FONDO DE REDENCIÓN DEL IVU)

Al 30 de junio de 2022, las obligaciones por concepto de empréstitos pagaderos del Fondo de Redención Municipal (IVU) ascendieron a \$13,316,233.47. En el Libro VII – Hacienda Municipal, los Capítulos V y VI crean un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) respectivamente; la deuda correspondiente a los municipios será cubierta por el Fondo de Redención de la COFIM.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes: (1) el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será punto tres por ciento (0.3%) y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU Municipal, o (2) la Renta Fija aplicable. Para el año fiscal 2023-2024 la Renta Fija será setenta y tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta y ocho dólares (\$73,831,768). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año anterior más uno punto cinco por ciento (1.5%) de la Renta Fija.

Tabla 18

| FONDO DE REDENCIÓN IVU          |             |
|---------------------------------|-------------|
| DESCRIPCIÓN                     | CANTIDAD    |
| Balance de Fondo: 1 julio 2022  | \$2,773,351 |
| Servicio de la Deuda: 2022-2023 | - 2,357,672 |
| Exceso del Fondo: 30 junio 2023 | = \$415,679 |

\* Servicio a la Deuda según Tabla de Amortización. Exceso del Fondo, refleja el balance en Estado Bancario.

Desarrollo Municipal con el propósito de incrementar su capacidad de pago para los financiamientos a través del IVU. El balance en el Fondo de Redención Municipal, proyectado al 1 de julio de 2024, asciende a cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y nueve mil dólares (\$415,679).

Entre los propósitos autorizados para la obtención de estos financiamientos se encuentran el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas actividades o proyectos.

Este fondo se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del Impuesto Municipal sobre Ventas y Usos del punto cinco por ciento (.5%) autorizado y cobrado por el Secretario de Hacienda. Los financiamientos autorizados pagaderos del IVU no están sujetos a las limitaciones del margen prestatario. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 2707 de la Ley Núm. 80 del 29 de julio de 2007, según enmendada, el Municipio autorizó transferir al Fondo de Redención Municipal el cien por ciento (100%) de los ingresos del Fondo de